

ORD. CIRCULAR:

Nº 05

ANT.:

Circulación de nuevo billete de \$5.000.-

MAT:

Instruye acerca de la adopción de medidas tendientes a permitir que el nuevo billete de \$5.000 pueda ser utilizado por los clientes en los casinos de juego y, en especial, en los aceptadores o validadores de billetes de las máquinas de azar.

Santiago,

- 9 SET. 2009

DE : SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO

A : SRS. GERENTES GENERALES
SOCIEDADES OPERADORAS DE CASINOS DE JUEGO

De acuerdo a lo informado por el Banco Central de Chile, con fecha 24 de septiembre del año en curso, comenzará a circular en nuestro país, un nuevo billete de \$5.000.- (cinco mil pesos), atendido lo anterior, en uso de las atribuciones legales que corresponden a esta Superintendencia, vengo en dictar las siguientes instrucciones:

- 1) Las sociedades operadoras de casinos de juego en actual funcionamiento deberán adoptar todas las medidas que resulten necesarias para permitir que el referido nuevo billete de \$5.000.- pueda ser utilizado por los clientes en los casinos de juego, en especial, en los aceptadores o validadores de billetes de las máquinas de azar, en los casos que corresponda.
- 2) Las medidas cuya adopción se ha instruido en el numeral precedente deberán encontrarse plenamente implementadas dentro de los 2 meses siguientes a la puesta en circulación del nuevo billete de \$5.000.
- 3) En tanto no se hayan implementado las medidas a que se refieren los numerales precedentes se deberán publicar, en lugares visibles de cada casino de juego, letreros que avisen a los clientes y visitantes que los nuevos billetes no pueden ser utilizados en los validadores o aceptadores de billetes de las máquinas de azar, en los casos que corresponda.

Lo precedentemente instruido será fiscalizado por esta Superintendencia de conformidad con sus facultades legales.

Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten Signature]
FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO

[Handwritten Signature]
Distribución:

- Sociedades Operadoras de Casinos de Juego (18)
- Divisiones SCJ
- Archivo/Oficina de Partes